



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Ejecutiva Regional

N° 001-2019-GRA/GR.

Ayacucho, 02 de enero de 2019

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Regional N° 148 de fecha 28 de Diciembre de 2018, mediante el cual se desaprueba el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 148 de fecha 28 de Diciembre 2018, se ha desaprobado el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser aprobado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 05 de enero del año 2019; de conformidad a lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:



	En soles
Gastos Corrientes:	954'905,140.00
Gastos de Capital:	<u>458'132,598.00</u>
Total:	<u>1,413'037,738.00</u> =====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Recursos Ordinarios:	1,150'478,325.00
Recursos Directamente Recaudados:	22'238,015.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:	187'379,400.00
Recursos Determinados:	<u>52'941,998.00</u>
Total	<u>1,413'037,738.00</u> =====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTICULO 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1. Inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
**GOBERNADOR**

